



RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 764/2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 839/2012. (2014062185)

Ha recaído sentencia firme n.º 764, de 11 de septiembre de 2014, por la que se resuelve el recurso contencioso administrativo n.º 839 de 2012 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 10 de julio de 2012, dictada en reclamación económico-administrativa 06/2451/2010, en relación con la liquidación provisional practicada en concepto de Actos Jurídicos Documentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 764, de 11 de septiembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 839/2012, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, contra la resolución del TEAR de Extremadura, de fecha 10 de julio de 2012, dictada en Reclamación 06/2451/2010, en relación con la liquidación provisional practicada en concepto de Actos Jurídicos Documentados y, en consecuencia, Confirmamos dicha resolución en su integridad. Con imposición de costas a la parte demandante”.

Mérida, a 3 de octubre de 2014.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •

